



COMUNICACION Nº 5097

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, en relación a los aparatos de control de velocidad - cinemómetros - instalados en la ciudad, informe en un plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- 1) Si los cinemómetros instalados cuentan con autorización de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación de acuerdo a las previsiones de Ley Nacional de Metrología Nº 19.511- Decreto Nº 829/94 y Resolución Nº 753/98 y concordantes.
- 2) Si se cuenta con la constancia de inscripción en el registro de la Ley Nº 19511 y certificado de habilitación expedido por el citado organismo.
- 3) Si los instrumentos utilizados emiten mas de una imagen por cada contravención y si las mismas se mantienen en forma digitalizada en un archivo por el plazo de vigencia de la causa que originen.
- 4) Si los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos de medición y comprobación (cinemómetros) están inscriptos en el registro de proveedores de cinemómetros que a tales efectos funciona en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte de la provincia.
- 5) Si en el acta de infracción se identifica el equipo utilizado para el control indicando marca, modelo y número de serie, en el acta de comprobación.



COMUNICACION Nº 5097

- 6) Cuál es el organismo, entidad o empresa que calibra los aparatos y el número de disposición autorizante emanada por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, de acuerdo a las previsiones de la Resolución Nº 753/98 y concordantes.

De todo lo informado con motivo de la presente, se acompañará la documentación respaldatoria correspondiente.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando